

**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD
CATOLICA DE VALPARAÍSO Y LA
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL
DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO.**

GGG/ERG/erg

RESOLUCIÓN EXENTA N°155

Valparaíso, 29 de enero de 2022.

VISTOS:

Lo dispuesto en DFL 1-19653 que fija el texto refundido de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional que fija las Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°17.995, que Concede Personalidad Jurídica a los Servicios de Asistencia Jurídica que se indican en las Regiones que se señalan; en los Estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, aprobados en el Decreto con Fuerza de Ley N°944, de 1981; en la Resolución N°7 del 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón; el Convenio de Colaboración de fecha 3 de enero de 2022 celebrado entre la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso;

CONSIDERANDO:

1º. Que, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, tiene como misión primordial proporcionar asistencia jurídica, judicial y/o social a personas en condición de vulnerabilidad, naturales o jurídicas sin fines de lucro, como una manera de asegurar la igualdad en el ejercicio de sus derechos, de acuerdo al mandato del artículo 19 N°3 de la Constitución Política de la República, que asegura "la igual protección de la ley en el ejercicio de sus derechos. Toda persona tendrá derecho a defensa jurídica en la forma que la ley señale, para lo cual la ley arbitrará los medios para otorgar asesoramiento y defensa jurídica a quien no pueda procurárselos por sí mismo". Además, otorgar práctica profesional a los egresados de derecho.

2º. Que, a fin de cumplir con los objetivos que la ley le encomienda, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, ha procedido a la celebración de diversos Convenios con instituciones públicas y/o privadas, así como con personas naturales y/o jurídicas, para ampliar, complementar y fomentar sus funciones de asistencia.

3º. Que, con fecha 3 de enero de 2022, la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, celebraron un convenio de colaboración con el objeto de realizar acciones conjuntas, desde sus ámbitos de acción, a fin de mejorar el acceso a la justicia, en lo específico la orientación, representación jurídica gratuita y oportuna y eficaz para reclamar y defender ante los tribunales de Justicia los derechos de aquellos/as alumnos/as de la Universidad que pudieran haber sido vulnerados/as o discriminados

ilegalmente y /o arbitrariamente en razón de alguna situación que pueda llevar a presumir la existencia de un delito de connotación sexual o se trate de casos de alta vulnerabilidad, que requieran un abordaje transversal y conjunto de las instituciones públicas y/o privadas.

4º. Que, para dar por finalizado el procedimiento que permita otorgar plena legalidad al convenio interinstitucional a que se ha hecho referencia en el considerando precedente, es necesario su aprobación a través del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1º. APRUÉBESE el Convenio de Colaboración institucional suscrito el 3 de enero de 2022, entre la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO

Y

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO

En Valparaíso, a 03 de enero de 2022, entre la **CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO**, Rut N° 70.816.800-9, representada por su director general, don **GASTÓN GAUCHÉ STRANGE**, cédula nacional de identidad y RutN° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos, en calle Condell N°1231, 5° Piso, Valparaíso, en adelante denominada la “CAJVAL”; y por la otra parte, la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO**, en adelante la “UNIVERSIDAD”, Rut.: 81.669.200-8, representada por su rector, don **CLAUDIO ELORTEGUI RAFFO**, cédula nacional de identidad y Rut N°: [REDACTED], ambos domiciliados en Avenida Brasil N°2950, Valparaíso, convienen en celebrar el siguiente Convenio de Colaboración:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1.1.- Que, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso es un servicio público autónomo que busca garantizar a todas las personas en condiciones de vulnerabilidad la igual protección de la ley en el ejercicio de sus derechos, a través del desarrollo de la asesoría socio jurídica, la defensa y representación judicial profesional especializada y de servicios profesionales de mediación y negociación.

1.2.- Que, en el mismo sentido, la PUCV es una universidad de vocación pública no estatal, que imparte docencia de pre y postgrado, desarrolla investigación, cooperación técnica y vinculación con el medio, con especial énfasis en la formación de personas.

1.3.- Que, de acuerdo a lo expuesto en los puntos anteriores, es evidente que las partes tienen misiones compatibles y potenciables entre sí, por lo que la posibilidad de desarrollar actividades conjuntas constituye una excelente posibilidad para lograr sinergias.

1.4.- Es por ello que, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, esperando, ante todo, que los proyectos que las partes eventualmente puedan ejecutar, de manera conjunta o independiente, así como los beneficiarios vinculados a ambas instituciones, puedan favorecerse de esta relación.

SEGUNDO: OBJETO

Las partes en el ejercicio de sus facultades, acuerdan celebrar este convenio de colaboración con el objeto de realizar acciones conjuntas desde sus respectivos ámbitos de acción para mejorar el acceso a la justicia, en lo específico, la orientación, representación judicial gratuita, oportuna y eficaz para reclamar y defender ante los tribunales de justicia, los derechos de aquellos/as alumnos/as de la Universidad que pudieran haber sido vulnerados/as o discriminados/as ilegal y/o arbitrariamente en razón de alguna situación que pueda llevar a presumir la existencia de un delito de connotación sexual o se trate de casos de alta vulnerabilidad, que requieran un abordaje transversal y conjunto de las instituciones públicas y/o privadas.

TERCERO: PROTOCOLO DE DERIVACIÓN DE CASOS

La Universidad gestionará la derivación de alumnos/as, previa su manifestación de consentimiento, para ser atendidos por parte de profesionales de los Centros de Atención de Víctimas de Delitos Violentos, dependiente de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, bajo los supuestos y condiciones de atención definidos por el servicio y los acuerdos que se establecen a continuación:

3.1.- Que los casos hayan sido conocidos por la Comisión para la Prevención, Acompañamiento y Sanción de Conductas de Acoso, Hostigamiento, Violencia y Discriminación Arbitraria, de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso (en adelante, indistintamente, “Comisión” o “Comisión CAHVDA”) y que de su análisis se advierta que pueden existir delitos de connotación sexual, razón por la cual dicha Comisión no puede conocer de los mismos o frente a los cuales solo puede adoptar medidas de protección al interior de la Universidad.

3.2.- Que, conforme a la normativa interna se trate de alumnos(as) regulares de la Universidad, lo que será certificado por la propia Universidad al momento de realizar la derivación.

CUARTO: ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN

En virtud del presente convenio, las partes de acuerdo a sus facultades y el ámbito de sus respectivas competencias, asumen los compromisos que se indican a continuación:

4.1.- Entregar apoyo y desarrollar acciones de mutua colaboración entre el Centro de Atención de Víctimas de Delitos Violentos y la PUCV en aquellas prestaciones y actividades que sean propias de sus ámbitos de gestión, conforme sus respectivos estatutos normativos y reglamentarios.

4.2.- Las demás que acuerden las partes por escrito.

QUINTO: VIGENCIA Y EJECUCIÓN

La duración del presente Convenio será de un (1) año, contado desde la fecha de su suscripción, prorrogable automáticamente por el mismo periodo de tiempo y así sucesivamente, salvo que alguna de las partes manifieste a la otra su intención de no perseverar en el mismo, mediante carta certificada dirigida al domicilio consignado en el presente instrumento, con una antelación mínima de sesenta (60) días corridos. Sin embargo, ingresado un caso derivado a un CAVI, deberá darse completo cumplimiento a las gestiones a que ella dé lugar, entendiéndose prorrogado el Convenio para los efectos de su total ejecución.

SEXTO: Para efectos de obtener una adecuada gestión en la ejecución del presente convenio de colaboración, la Universidad designa como coordinador o contraparte técnica responsable a doña Paula Zúñiga Pizarro, Secretaria Ejecutiva de la Comisión CAHVDA de la PUCV, o quien le subrogue o reemplace en dicho cargo. Por su parte, la CAJVAL nombra como coordinador o contraparte técnica responsable a don Sergio Rojas León, Abogado, Asesor Jurídico de la Dirección Regional de Valparaíso o quien le subrogue o reemplace en dicho cargo.

Las designaciones precedentes podrán ser modificadas por las partes, produciendo efectos una vez comunicadas por escrito a la respectiva contraparte técnica.

SÉPTIMO: Por el presente convenio ambas instituciones se comprometen a velar por proteger la confidencialidad de toda aquella información que, entregada en el desarrollo de las diferentes iniciativas de colaboración, pueda ser calificada como privada, reservada, personal o sensible conforme el ordenamiento jurídico, especialmente de acuerdo a las prescripciones de la ley N° 19.628 y sobre secreto profesional, respetando así, el pleno ejercicio de los derechos fundamentales de los titulares de dicha información. Lo anterior, sin perjuicio de la posibilidad de utilizar los datos de manera disociada para fines únicamente estadísticos u otros que específicamente indique la ley.

OCTAVO: Las partes se comprometen a dar fiel cumplimiento a lo convenido y toda divergencia que pudiera surgir entre las partes acerca de la interpretación, cumplimiento, validez o aplicación del presente convenio o de alguna de sus cláusulas o anexos, será resuelta por las partes de común acuerdo a través de sus coordinadores, a falta de éste, por la justicia ordinaria, quedando sujetos a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de Valparaíso.

NOVENO: Los comparecientes dejan expresa constancia que la firma del presente instrumento no excluye ni limita otros acuerdos o convenios que hayan celebrado o pudieren celebrar entre ellas y/o con terceros, manteniendo la Universidad y la CAJVAL la autonomía requerida para toda circunstancia relacionada con la concertación de convenios, acuerdos o contratos.

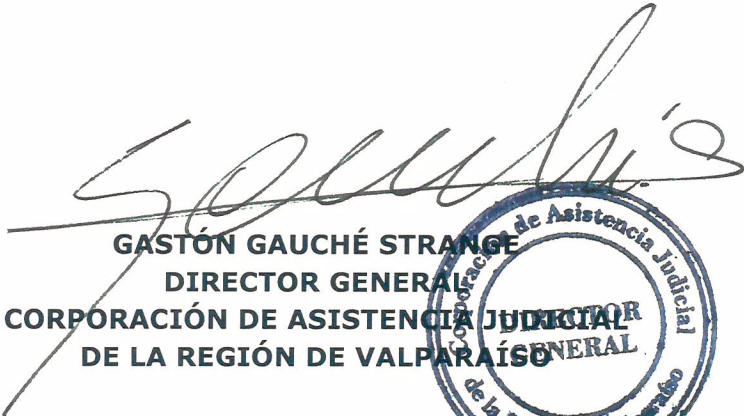
DÉCIMO: La ejecución del presente convenio no implicará en el orden financiero, compromiso alguno para la CAJVAL.

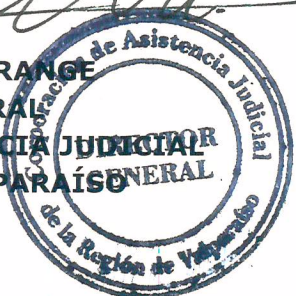
UNDÉCIMO: La personería de don Gastón Gauche Strange para representar a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso consta en acuerdo del Consejo Directivo N°1/268 adoptado en sesión ordinaria N°268 realizada con fecha 26 de noviembre de 2020 y en Resolución afecta N°1/2021 de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso tomada razón por la Contraloría Regional de Valparaíso el 18 de febrero de 2021. La personería de don Claudio Elortegui Raffo para representar a la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, consta del Decreto N° 463 del Pro Gran Canciller de la Universidad, Monseñor Pedro Ossandón Buljevic, Administrador Apostólico de Valparaíso, protocolizado bajo el N° 4.046/2018, con fecha 30 de julio de 2018 en la Notaría de Valparaíso de don Marcos Díaz León.

Hay firmas.

2º. PUBLÍQUESE el convenio de colaboración singularizado en el considerando primero, en el banner de Gobierno Transparente de la página institucional www.cajval.cl .

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


GASTÓN GAUCHÉ STRANGE
DIRECTOR GENERAL
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL
DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional Valparaíso CAJVAL.
- Subdirección Jurídica CAJVAL.
- Planificación CAJVAL.
- Archivos D.G CAJVAL.